AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

APROBACIÓN PÓLIZA A FAVOR DE AEROCAFÉ CONTRATO No 059 DE 2022. SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPERTO DEL CAFÉ Y ANA CONSUELO URIBE CARDONA.

En Manizales, en la fecha y en atención a lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 **"Aprobación de la garantía de cumplimiento"**, la Directora Jurídica de la Asociación Aeropuerto del Café "AEROCAFE", procede a revisar, aceptar y aprobar las garantías expedidas por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el monto, vigencia, amparo y coberturas de las garantías se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato y los riesgos que se deben cumplir.

SEGUNDO: Que la **Asociación Aeropuerto del Café "AEROCAFE"**, suscribió con **ANA CONSUELO URIBE CARDONA** identificada con cedula de ciudadanía No 30.353202, propietaria del establecimiento de comercio denominado **SICOPI.NET SERVICIO INTEGRAL DE COPIADO** con Rut 30353202-5 el contrato N.° 059 del 19 de agosto de 2022, por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L COP ($8.500.000) INCLUIDO EL IVA.**, con plazo de ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero cuyo objeto es "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE FOTOCIPIADO Y DE OTROS BIENES Y SERVICIOS AFINES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ".

CUARTO: Que la contratista **ANA CONSUELO URIBE CARDONA,** dando cumplimiento a la cláusula sexta del contrato, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, suscribió con la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal, garantizando el cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato **No 059 de 2022,** suscrito el día 19 de agosto de 2022.

CUARTO: Que la Póliza **No 42-44-101142273 Anexo 0**, garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del Contrato N.° 059 de 2022, así:

AMPAROS CONTRATADOS	*VALOR ASEGURADO*	*VIGENCIA*
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 850.000	Desde el 19 de agosto de 2022, hasta

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

		el 30 de abril de 2023.

Es así como la Directora Jurídica de la Asociación Aeropuerto del Café "AEROCAFE",

APRUEBA:

La Póliza **No 42-44-101142273 Anexo 0** que garantiza el amparo del cumplimiento del Contrato 059 de 2022, suscrito el día 19 de agosto de 2022.

Para constancia se firma en Manizales, el día 23 del mes de agosto del año 2022.

LILIANA VILLEGAS BUITRAGO
Directora Jurídica

Elaboró: Manuela G. Idárraga – Asistente Jurídica MGI.